

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

Preguntas por parte de los licitadores en relación con pliegos publicados relativos al proyecto de CPI de FID- 3 INFOBANCO, cofinanciado en un 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del programa operativo plurirregional 2014-2020, correspondiente a la 3ª convocatoria del programa FID SALUD del Ministerio de Ciencia e Innovación.

- 1. INFOBANCO - ¿Si en la oferta técnica una empresa aporta al proyecto productos, componentes y software que permitan acelerar y optimizar la implantación de la plataforma INFOBANCO, así como reducir la dedicación del equipo de trabajo en número de horas, ¿seguiría siendo obligado mantener el número de horas del equipo mínimo descrito y que se exige en el pliego de condiciones administrativas?**

RESPUESTA: Los licitadores deben mantener en su oferta los medios mínimos adscritos a la ejecución del contrato, por ello se ha valorado por los expertos su participación en el desarrollo de la plataforma INFOBANCO, además de estar considerada en el PCAP, como obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP y su incumplimiento sería causa de Resolución del contrato (Apartado 7. Cuadro de características del contrato).

- 2. INFOBANCO - Se solicita una prórroga de la fecha límite de presentación de ofertas o solicitudes de participación del contrato arriba indicado y fijada para el 03 de enero de 2022.**

RESPUESTA: En el apartado 8 del cuadro de Características del Contrato se establece que el procedimiento de adjudicación se realizará por tramitación urgente, debidamente justificado en el Informe emitido por la Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación en fecha 30 de julio de 2021, habiendo concedido un plazo de 27 días para la preparación de la oferta, tiempo superior a los 15 días que establece el art. 156.3.b) de la LCSP para la tramitación urgente de un expediente.

Este procedimiento está vinculado a los plazos estipulados en el convenio suscrito entre el Ministerio de Ciencia e Innovación (en adelante MICN) y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid (en adelante CSCM) para la ejecución del Proyecto de CPI cofinanciado en un 50 % con fondos FEDER a

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

través del programa operativo FEDER plurirregional de España (en adelante, POPE) 2014-2020, suscrito el día 11 de diciembre de 2020, por importe de 2.500.000 € (IVA incluido).

No se considera conveniente para el desarrollo del proyecto la ampliación del plazo de presentación de proposiciones del 3 de enero de 2022 al 3 de febrero de 2022, suponiendo un mes más en la dilatación del proyecto y con riesgo de no ser llevado a término con garantías en el plazo previsto de finalización en el Convenio suscrito con el Ministerio, que fija como fecha de finalización el 30 de junio de 2023.

- 3. INFOBANCO - En la página 69 del PCAP la Clausula 2 señala: Corresponderá al Organismo Contratante (CSCM) y a terceros directamente vinculados (Centros y servicios sanitarios, sociosanitarios y de investigación dependientes o vinculados de la Consejería de Sanidad, del Servicio Madrileño de Salud o de cualquiera de los organismos, entidades, entes públicos, o empresas públicas, adscritas o vinculadas a los mismos, así como los centros sociosanitarios dependientes o concertados de la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid), las autorizaciones precisas en forma de licencias de uso perpetuas, universales, no exclusivas y gratuitas para el uso de los resultados generados, por el presente contrato, para las finalidades de uso interno y en los términos previstos en este contrato o que resulten de la aplicación del mismo. Podrán hacer uso de los elementos tecnológicos y los contenidos que integran los productos, con carácter indefinido, con plena disposición para reproducir, distribuir, transformar y comunicar públicamente, así como acceder al código fuente, documentación técnica y todos aquellos elementos necesarios para permitir el correcto funcionamiento del producto desarrollado. Queríamos aclarar si la solución propuesta incluye software comercial de mercado si se deberán proporcionar licencias perpetuas de dicho software de forma gratuita y con carácter indefinido dentro del contrato bien la separación entre el Anexo I y Anexo II. ¿En el anexo I deben especificarse qué ontologías de referencia se van a usar para modelar cada entidad/ atributos? En el anexo II de análisis de ontologías, se debe incluir "cómo reusar estos elementos como parte de la ROH". ¿Debe indicarse de forma general o con mucho detalle? (en resumen, cómo hacerlo para no duplicar el trabajo).**

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

RESPUESTA: La Comunicación de la Comisión Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2014/C 198/01) en su Considerandos 32 y 33 establece los requisitos para que la financiación obtenida a través de los fondos FEDER en este caso, no sea considerada ayuda de estado.

Considerando 32. Siempre y cuando la contratación pública se lleve a cabo mediante un procedimiento de licitación abierto de acuerdo con las directivas aplicables, en general, la Comisión considerará que no se ha concedido ayuda estatal a tenor del artículo 107, apartado 1, del Tratado a las empresas que prestan los servicios relevantes. Como sucede con el procedimiento llevado a cabo en el proyecto INFOBANCO.

Considerando 33. En todos los demás casos, incluida la contratación precomercial, la Comisión considerará que no se ha concedido ayuda estatal a las empresas cuando el precio pagado por los servicios relevantes refleje plenamente el valor de mercado de los beneficios recibidos por el comprador público y los riesgos asumidos por los prestadores participantes, en particular cuando se reúnan todas las condiciones siguientes:

- a) El procedimiento de selección sea abierto, transparente y no discriminatorio y esté basado en criterios objetivos de selección y adjudicación especificados antes del procedimiento de licitación;
- b) Los acuerdos contractuales previstos que describen todos los derechos y obligaciones de las partes, incluso con respecto a los DPI, estén a disposición de todos los licitadores interesados antes del procedimiento de licitación;
- c) la contratación no otorgue a ningún prestador participante trato preferente en el suministro de volúmenes comerciales de los productos o servicios finales a un comprador público en el Estado miembro en cuestión.
- d) se cumpla una de las siguientes condiciones:
 - puede darse amplia difusión a todos los resultados que no generen DPI, por ejemplo, mediante la publicación, la enseñanza o la contribución a organismos de normalización de manera que permita a otras empresas reproducirlos, y todos los DPI se ceden íntegramente al comprador público. En este caso no se han cedido íntegramente los DPII al comprador público, al considerarse que podría producir un desincentivo a participar en el procedimiento por parte de los operadores económicos y a un incremento del coste de la CPI realizada por parte de la Consejería de Sanidad. Optando por

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

la siguiente condición.

- cualquier prestador del servicio al que se ceden los resultados que generen DPI está obligado a conceder al comprador público acceso ilimitado a dichos resultados gratuitamente, y a conceder acceso a terceros, por ejemplo, mediante licencias no exclusivas, en condiciones de mercado. Opción seleccionada por ajustarse mejor a las necesidades de la Consejería de Sanidad y para que el contrato realizado no sea considerado ayuda de estado.

No obstante, en la cláusula 40, apartado 1.2 "Resultados generados en el desarrollo del proyecto", Subapartado 12. "Explotación y comercialización del resultado" y Subapartado 13. "Devolución del mismo (call back)" páginas 71 y siguientes del PCAP, se regula expresamente la forma de comercialización y explotación de los nuevos productos o servicios resultantes de la investigación y desarrollo objeto del contrato, lo que incluiría todos los productos obtenidos durante la ejecución del contrato. Del mismo modo que se regula el derecho que tiene la Consejería de Sanidad de percibir royalties cuyo importe máximo corresponderá al importe efectivamente abonado por la Consejería al contratista por los servicios realizados en el marco del contrato, extendiéndose esta obligación hasta el momento en que se abone dicho importe o subsidiariamente hayan transcurrido 10 años desde la finalización del contrato.

Conclusión: La solución propuesta tiene que incluir la dotación de licencias de uso perpetuas, universales, no exclusivas y gratuitas para el uso de los resultados generados, por el presente contrato, para las finalidades de uso interno y en los términos previstos en este contrato o que resulten de la aplicación del mismo. Pudiendo hacer uso, la CSCM, de los elementos tecnológicos y los contenidos que integran los productos, con carácter indefinido, con plena disposición para reproducir, distribuir, transformar y comunicar públicamente, así como acceder al código fuente, documentación técnica y todos aquellos elementos necesarios para permitir el correcto funcionamiento del producto desarrollado, incluyendo el software comercial del mercado.

- 4. INFOBANCO - La tabla de perfiles y costes está especificada de tal manera que no parece que haya posibilidad para el ofertante en seleccionar otro tipo de perfiles o cantidad de personal. Uno de los mayores riesgos que vemos es que los perfiles y alcance de un proyecto de innovación podría ser muy diferente al que se indica en el pliego. ¿Se trata de una estimación?**

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

no parece justificarse claramente el por qué 2 desarrolladores y no 4. El equipo se debería obtener como parte de la solución que el ofertante propone. Sin embargo, parece que aquí la solución podría quedar muy condicionada al equipo que se pide de forma predeterminada. ¿Existe algún mecanismo previsto para ajustar ese modelo de perfiles y personal al que nosotros podamos considerar a partir de la solución en un proyecto innovador e incluso durante la evolución del proyecto?"

RESPUESTA: La configuración de los equipos mínimos que ha de adscribirse al proyecto ha sido establecida basándose en el resultado de la Consulta Preliminar al Mercado, así como de un análisis y valoración detallada por parte del equipo científico-técnico del proyecto, en aras de garantizar la correcta ejecución del proyecto de innovación en tiempo y forma. Por tanto, no hay un mecanismo previsto para ajustar ese modelo de perfiles y personal ya los que medios personales y materiales que formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Tendrán el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP y su incumplimiento será causa de Resolución del contrato.

- 5. INFOBANCO - En el punto 3.3.2.7. Salidas, se hace referencia a repositorios y CRDs actualmente en uso en el H12O, mencionando textualmente: "CRDs actualmente en uso en el H12O. Formará parte del alcance del proyecto la implementación de los flujos de datos actualmente existentes, que se relacionan en el anexo A mediante la arquitectura Infobanco." Pregunta: Observamos que no hay ningún anexo "A" en la documentación ofrecida, así mismo entendemos que el anexo A no se refiere al anexo 1 mencionado en este pliego, ya que el alcance del mismo para estos dos puntos podría ser desproporcionado con el alcance global del proyecto. Por favor ¿nos pueden aclarar este punto?"**

RESPUESTA: Debe considerarse el Anexo I (página 52 del PPT). Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.3.2.7. del PPT:

- *"Formará parte del alcance del proyecto la implementación de los flujos de datos actualmente existentes, que se relacionan en el anexo A mediante la arquitectura Infobanco."*

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

- *CRDs actualmente en uso en el H120. Formará parte del alcance del proyecto la implementación de los flujos de datos actualmente existentes, que se relacionan en el anexo A mediante la arquitectura Infobanco.*

6. INFOBANCO - En lo referido a los Medios Personales, el pliego solicita para varios de los perfiles requeridos "Titulación universitaria grado superior o equivalente" Pregunta: ¿Esa titulación sería equivalente a Licenciado (Después Bolonia Nivel 3 MECES (Master)) y Diplomado o Ingeniero Técnico (Después Bolonia Nivel 2 MECES (Grado)) si acreditan meses actividad adicional a la solicitada en experiencia profesional?

RESPUESTA: Sí. El Nivel de correspondencia MECES, es un procedimiento cuya finalización es otorgar el nivel de correspondencia a cada uno de los títulos del antiguo catálogo de títulos universitarios oficiales pre- Bolonia (Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Maestro y Diplomado) dentro del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES). Se regula por lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

7. INFOBANCO - El pliego dice: "El coste de mantenimiento será un criterio importante de valoración." Pregunta: En la Propuesta Técnica ¿qué detalle respecto al coste de mantenimiento se debe aportar? ¿se debe aportar datos económicos respecto a este coste de mantenimiento o se refiere a listar/indicar las partidas que lo componen?

RESPUESTA:

De acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de la cláusula 1 del PCAP en:

El criterio 1. Propuesta técnica: a) Se valorará la adecuación y el nivel de detalle de la solución global propuesta para conseguir los objetivos principales y especificaciones técnicas y funcionales descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. (...)

c) Se valorará la propuesta de uso de tecnologías y/o procesos innovadores.

- *Se valorarán aquellas ofertas que incorporen los mecanismos más sencillos, y de menor coste, para los procesos de despliegue de nuevos nodos de Infobanco. Desde un punto de vista de infraestructura, el proceso técnico de implantación de un nuevo nodo de Infobanco debe ser simplificado al*

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

máximo, requiriendo al menos la implantación de la imagen virtual de los distintos componentes software, la configuración de la ingesta, de las capas de la arquitectura y de los mecanismos de salida hacia las aplicaciones consumidoras."

- *El criterio 2 Planificación metodológica: a) Se valorará el dominio metodológico adecuado para la ejecución del contrato, reflejando la capacidad técnica para ofrecer servicio en cada una de las fases del contrato y actuaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluyendo:*
 - *Plan de desarrollo y evolución del servicio.*
 - *Plan de validación y despliegue del servicio.*
 - *Plan de mantenimiento y sostenibilidad del servicio. (Deberá incluir un desglose detallado del coste de mantenimiento de la solución ofertada).*
 - *(...)*

8. INFOBANCO - El pliego dice: "Medios materiales necesarios para los componentes de persistencia definidos en el PPT estimando una capacidad total de un mínimo de 100 TB" Pregunta: ¿Se puede utilizar como medio material la plataforma de cloudera que actualmente dispone el cliente y realizar esta provisión de mínimo 100 TB sobre ella?

RESPUESTA: Tal y cómo se especifica en el pliego, los licitadores podrán incluir en sus ofertas planteamientos de nube híbrida, siempre que cumplan todos los requisitos establecidos en el PPT. Aclarar también que, tal y cómo se indica en el apartado 3.3.2.2, se estima un mínimo de 150 TB para los entornos productivos, de desarrollo y certificación en conjunto.

9. INFOBANCO - El pliego dice: "El plazo de ejecución del contrato comenzará a contar desde el día de su firma y se extenderá hasta el 30 de junio de 2023. [...] A efectos de la estimación de los importes de las anualidades del contrato, se estima el 10 de diciembre de 2021 como la fecha prevista de inicio del contrato." Pregunta: ¿siendo la fecha prevista de inicio de contrato anterior a la fecha de la entrega de las ofertas, qué fecha más realista se puede usar para realizar la planificación del proyecto? ¿El plazo de ejecución será siempre de 18 meses? O la fecha de finalización del 30 de Junio de 2023 es inaplazable (reduciendo por tanto el plazo de ejecución

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

estipulado de 18 meses)?

RESPUESTA: En el apartado 18 de la cláusula 1 se establece que el plazo de ejecución del contrato comenzará a contar desde el día de su firma, y se extenderá hasta el 30 de junio de 2023. La prestación del Servicio deberá iniciarse en un plazo que no podrá ser superior a 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Por tanto, la fecha de finalización del contrato debe ser la especificada de 30 de junio de 2023 al estar vinculada con la finalización del convenio suscrito con el Ministerio de Ciencia e Innovación debiendo ajustarse la planificación del proyecto a esta fecha.

10. INFOBANCO - En el PCAP se indica que "La proposición económica, según el modelo establecido en el anexo I.1 de este Pliego, incluyendo también el plazo de entrega al que se compromete el licitador, así como, en su caso, el desglose de costes exigido en el apartado 9 de la cláusula 1" Pregunta: Debido a que ni en el modelo suministrado en el Anexo I.1, ni en el apartado 9 de la cláusula 1 del PCAP se indica ningún desglose, ¿podrían indicarnos cuál es el desglose de costes requerido y cómo debemos incluirlo, se facilitara un nuevo formato?

RESPUESTA: Lo que indica la página 43 del PCAP de INFOBANCO en el apartado correspondiente al sobre 3 "Proposición Económica" es lo siguiente:

"1. La proposición económica, según el modelo establecido en el anexo I.1 de este Pliego, incluyendo también el plazo de entrega al que se compromete el licitador, así como, en su caso, el desglose de costes exigido en el apartado 9 de la cláusula 1."

En la Propuesta de Contratación elaborada por esa Unidad promotora no se exigía que los licitadores tuvieran que presentar un desglose de costes económicos, por lo que no se ha recogido esa obligación en el apartado 9 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los PCAP elaborados para los expedientes de los CPI son los informados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, y en este apartado 9 se prevé la posibilidad de que los licitadores proporcionen datos sobre los costes y método para la evaluación de los costes facilitados, aspectos que no se han contemplado en la Propuesta de Contratación enviada, y en base a la cual se ha elaborado el PCAP, por lo que no se trata de ningún error que haya que subsanar.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

- 11. INFOBANCO - El pliego dice: "Si así se requiere en la cláusula 1 de este pliego, se incluirá en el sobre número 3 la indicación de la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vayan a encomendar su realización." Pregunta: ¿qué documentos se requerirán a las empresas subcontratadas? Se entiende que el DEUC pero debe la empresa subcontratada presentar más documentos? ¿Alguna solvencia? ¿Garantía? ¿Existe un importe máximo para subcontratar?**

RESPUESTA: En el apartado 23 de la cláusula 1 del PCAP se establece que el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No habiéndose fijado por tanto ningún porcentaje ni importe máximo de subcontratación.

Al tratarse de un contrato que requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del órgano de contratación como responsable del tratamiento, los licitadores indicarán en la oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a ellos, el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Y en la Cláusula 30 del PCAP, se señala que el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie su ejecución, su intención de subcontratar, indicando las partes del contrato a que afectará y la identidad, datos de contacto y representantes legales del subcontratista, así como justificar la aptitud de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, salvo si el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, y acreditando que no se encuentra incurso en prohibición de contratar. De la misma manera si se acredita la solvencia técnica con la parte subcontratada tienen que presentar el DEUC.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

El contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en su ejecución.

12. INFOBANCO - En lo referido a los Medios Personales, el pliego solicita para varios de los perfiles requeridos "Titulación universitaria grado o equivalente" Pregunta: ¿Esa titulación sería equivalente a Licenciado (Después Bolonia Nivel 3 MECES (Master)) y Diplomado o Ingeniero Técnico (Después Bolonia Nivel 2 MECES (Grado)) si acreditan meses actividad adicional a la solicitada en experiencia profesional?

RESPUESTA: Sí. El Nivel de correspondencia MECES, es un procedimiento cuya finalización es otorgar el nivel de correspondencia a cada uno de los títulos del antiguo catálogo de títulos universitarios oficiales pre- Bolonia (Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Maestro y Diplomado) dentro del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES). Se regula por lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

13. INFOBANCO - Solicito resolver el problema de la falta de comunicación que percibimos en relación a las comunicaciones sobre la CPI "Infobanco". Como una empresa que presentó su solución en la Consulta Preliminar de Infobanco. No nos llegan comunicaciones sobre los cambios que percibe el proceso ni sobre los eventos relacionados, como el que tuvo lugar ayer. Solicito incluir mi correo a la base de datos de comunicaciones de la CPI "Infobanco" y ruego la confirmación por escrito de la solución del problema.

RESPUESTA: La información e inscripciones de la Jornada de presentación de pliegos CPI de los proyectos: Medigenomics, Infobanco e Integra-Cam del pasado 16 de diciembre, fue publicada en la página web: <https://cpisanidadcm.org/> y además se realizó difusión a través de redes sociales. Con anterioridad a ello, se

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

publicó noticia informando de la puesta en marcha de los expedientes tanto en la web de la Comunidad de Madrid

<https://www.comunidad.madrid/noticias/2021/12/01/aprobamos-compra-publica-innovadora-tecnologia-mejorar-toma-decisiones-clinicas> como en la web destinada a los proyectos de CPI:

<https://cpisanidadcm.org/2021/12/01/aprobamos-la-compra-publica-innovadora-de-tecnologia-para-mejorar-la-toma-de-decisiones-clinicas/>

Adicionalmente, en la página web <https://cpisanidadcm.org/> se colgará el vídeo íntegro de la jornada para que pueda ser visualizado por cualquier agente interesado, como se ha ido haciendo con todas las jornadas llevadas a cabo dentro del proceso de Compra Pública de Innovación. Junto al vídeo también se podrán descargar las presentaciones visualizadas durante la jornada y el documento de preguntas.

Por último, mencionar la existencia de los canales oficiales recogidos en los pliegos para realizar cualquier consulta están abiertos:

- Información sobre cuestiones TÉCNICAS: Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación. Consejería de Sanidad. C/ Aduana, 29 - 3ª planta, 28013 Madrid. Teléfono 91 586 77 40. Correo-e: cpi.sanidad@salud.madrid.org
- Información sobre cuestiones ADMINISTRATIVAS: Área de Contratación. Secretaría General Técnica. Consejería de Sanidad. C/ Aduana, 29 - 1ª planta - 28013 Madrid. Teléfonos: 91 586 76 78. Correo-e: areadecontratacionsanidad@salud.madrid.org

14.INFOBANCO - ¿La normativa y estándares de la Comunidad de Madrid permite el almacenamiento de datos personales en localizaciones en nube que se encuentren físicamente en territorio de la UE? ¿Cuáles son los requisitos de seguridad y de protección de datos para dicho almacenamiento cloud?

RESPUESTA: Tal y cómo se indica en el apartado 3.3.1 del PPT: *“los sistemas que contengan o manejen datos personales serán físicamente ubicados en la red sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, en el CPD del H120 o en aquella otra ubicación que se establezca, o bien en otras localizaciones en la nube, siempre que físicamente se encuentren en territorio de la UE y cumplan con todos los requisitos de seguridad y protección de datos de acuerdo a la normativa*

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

y a los estándares de la Comunidad de Madrid.”. Los requisitos de seguridad y protección de datos se encuentran recogidos en la normativa de aplicación, y muy especialmente en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENS), así como en guías como la CCN-STIC 823.

15. INFOBANCO - ¿Cuál es el número de casos de uso requeridos durante la ejecución del proyecto?

RESPUESTA: Los instrumentos a desarrollar, a través de las funcionalidades de Infobanco, para los dominios de salud identificados de interés se resumen en el apartado 3.4 del PPT. Más en concreto, en la tabla de la página 35 del mencionado PPT. Tal y como se especifica en dicho apartado, es objeto del contrato lo siguiente: *“Se presenta el conjunto de casos de uso, que son susceptibles de desarrollo y despliegue en el marco del presente contrato, incluyendo una definición, a alto nivel, de cada caso de uso y, una primera aproximación a los resultados esperados.”*

16. INFOBANCO - En lo relativo a los "casos de uso técnicos", ¿cuál es el alcance de la demostración de los flujos de datos y herramientas de gobernanza hacia salidas ya existentes? ¿Se deben integrar y normalizar todos los datos del conjunto de sistemas descritos en Anexo I?

RESPUESTA: En el apartado 3.4 del PPT se identifica entre los casos de uso técnicos la: *“Demostración del flujo de datos y herramientas de gobernanza hacia salidas ya existentes y usando modelos de datos ya definidos e implementados en los operacionales (descritos en el Anexo I)”*. Por demostración del flujo de datos y herramientas de gobernanza se entiende la implementación sobre la plataforma Infobanco, haciendo uso de sus capacidades técnicas y de gobernanza, de los flujos de datos ya implementados con los medios propios del H12O. No se plantea por tanto la normalización de todos los datos para el conjunto de sistemas descritos en el Anexo I.

17. INFOBANCO - En el pliego de prescripciones técnicas se dice: *"Infobanco podrá funcionar tanto en entornos on premise como en entornos de nube híbrida o pública, debiendo ser compatible como mínimo con AWS (Amazon Web Services), Microsoft Azure y Google Cloud. Los licitadores deberán*

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

proponer la mejor distribución de los sistemas que integren Infobanco para conseguir los objetivos planteados, maximizando la seguridad y minimizando los costes de operación y mantenimiento de la plataforma". Cuando se enuncia el concepto de nube híbrida, y de las nubes compatibles, ¿sería posible alojar la solución en cualquier otra nube siempre que se cumplan los requisitos del Esquema Nacional de Seguridad? "

RESPUESTA: Sí, se indican algunas soluciones concretas dado que son las más extendidas en el mercado, pero pueden proponerse otras siempre que físicamente se encuentren en territorio de la UE y cumplan con todos los requisitos de seguridad y protección de datos de acuerdo a la normativa y a los estándares de la Comunidad de Madrid, tal y como se establece en el 3.3.1 del PPT: *"los sistemas que contengan o manejen datos personales serán físicamente ubicados en la red sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, en el CPD del H120 o en aquella otra ubicación que se establezca, o bien en otras localizaciones en la nube, siempre que físicamente se encuentren en territorio de la UE y cumplan con todos los requisitos de seguridad y protección de datos de acuerdo a la normativa y a los estándares de la Comunidad de Madrid."*

18. INFOBANCO - También se afirma que "Los licitadores podrán incluir en sus ofertas planteamientos de nube híbrida: Datos no anónimos on premise, datos agregados, fuentes públicas de datos y computación en nube" ¿quiere esto último decir que los datos no anónimos han de alojarse obligatoriamente on premise?"

RESPUESTA: En la frase indicada relativa al apartado 3.3.1 del PPT, se plantean distintas posibilidades que los licitadores podrán valorar incluir en su oferta.

19. INFOBANCO - Con respecto a la duración de las licencias, dado que muchas de ellas funcionan en suscripción, ¿qué fecha de inicio asumimos teniendo en cuenta que la fecha de fin es 30 de Junio de 2023 según pliego? No hablamos del inicio del proyecto, sino del inicio esperado de la necesidad de suscripciones de software activas."

RESPUESTA: De acuerdo con el apartado 3.3.1. del PPT: *"la vigencia de las licencias serán necesarias durante todo el contrato: La Adjudicataria proveerá las arquitecturas software y hardware, incluyendo todos los componentes y licencias, tanto de las soluciones ofertadas como del software base y de*

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

virtualización necesario, que estime necesarias para cumplir con todos los requisitos establecidos en este pliego y durante toda la vigencia del contrato, con un rendimiento óptimo de acuerdo al criterio de la CSCM."

Las fechas de inicio de las suscripciones dependerán de la planificación concreta del proyecto y de la metodología empleada, tal y como se especifica en el apartado 4.1 del PPT: *"La fase de desarrollo e implantación del proyecto debe seguir el paradigma ágil (agile), de forma que se vayan obteniendo incrementalmente versiones operativas de Infobanco que permitan ir obteniendo resultados de valor."*

20. INFOBANCO - En varios puntos se habla de despliegue híbrido, en la nube y on premise, pero quisiéramos aclarar si se entiende esa nube como infraestructura como servicio (IAAS), donde desplegar las soluciones que configuren la arquitectura de Infobanco, que en todo caso no sería compartida, o bien tendrían cabida planteamientos de software como servicio (SAAS), en el que infobanco accediera a servicios multitenant en una nube pública para desarrollar las tareas."

RESPUESTA: Ambas posibilidades tienen cabida, debiendo ser adecuadamente justificadas y sin merma del cumplimiento de los requisitos del pliego y de todos los requisitos de seguridad y protección de datos de acuerdo a la normativa y a los estándares de la Comunidad de Madrid.

21. INFOBANCO - La solución tiene que ser completamente agnóstica de la nube (que pueda llevarse de una a otra)?

RESPUESTA: En efecto, la solución no debe ser exclusiva de un proveedor específico de nube. Tal y como se indica en el apartado 3.3.1 del PPT: *"Infobanco podrá funcionar tanto en entornos "on-premise" como en entornos de nube híbrida o pública, debiendo ser compatible como mínimo con AWS (Amazon Web Services), Microsoft Azure y Google Cloud. Los licitadores deberán proponer la mejor distribución de los sistemas que integren Infobanco para conseguir los objetivos planteados, maximizando la seguridad y minimizando los costes de operación y mantenimiento de la plataforma."* Asimismo, en ese mismo apartado se indica que *"Las capas de Infobanco deberán implementarse, salvo justificación razonada al contrario por parte del licitador, en una arquitectura basada en microservicios e implementada en contenedores (Docker) que*

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

maximice la escalabilidad y elasticidad facilitando un paso inmediato del entorno "on premise" a la nube, y dotada de las herramientas de orquestación necesarias (tipo OpenShift o Kubernetes)."

22.INFOBANCO - Es un requerimiento estricto que las ETL y/o pipelines de datos se tengan que desarrollar vía interfaz gráfica o se pueden también "programar"?_

RESPUESTA: Ambos mecanismos deben estar disponibles en Infobanco, tal y como se indica en el apartado 3.3.2 del PPT: *"La Adjudicataria facilitará, dentro del alcance del servicio, herramientas no code / low code que permitan la construcción ágil de procesos ETL/ELT por parte del personal que administre y opere la plataforma Infobanco. Estas herramientas proporcionarán un entorno gráfico que permitan crear, mantener, monitorizar y depurar en tiempo real los procesos sin necesidad de disponer de un conocimiento profundo del sistema ni de lenguajes de programación y consulta de datos."*

23.INFOBANCO - Confirmar que el Hardware, licencias de IQVIA y cualquier otra licencia incluida en la solución propuesta está incluida en el presupuesto del proyecto.

RESPUESTA: Tal y cómo se especifica en el apartado 3.3.1 del PPT: *"La Adjudicataria proveerá las arquitecturas software y hardware, incluyendo todos los componentes y licencias, tanto de las soluciones ofertadas como del software base y de virtualización necesario, que estime necesarias para cumplir con todos los requisitos establecidos en este pliego y durante toda la vigencia del contrato, con un rendimiento óptimo de acuerdo al criterio de la CSCM."*

24.INFOBANCO - En cuanto a la capacidad para construir estructuras de análisis multidimensionales (OLAP), realizar las diversas operaciones posibles de consulta de datos a través de una interfaz gráfica, y la ejecución de sentencias SQL": confirmar que no hay un requisito estricto de tener un componente técnico OMOP separado (por ejemplo, Analysis Services). La funcionalidad requerida puede ser entregada, por ejemplo, dentro del modelo PowerBI._

RESPUESTA: La funcionalidad de construcción de estructuras análisis

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

multidimensionales y operaciones de consultas puede ser resuelta a través de funcionalidades separadas tal y como se indica en el apartado 3.3.2.6 del PPT.

Asimismo, tal y como se especifica en el apartado 3.3.2 del PPT: "Los repositorios normalizados openEHR, i2b2 y OMOP tendrán un modelo único y una única instancia para la jurisdicción de la CSCM."

25. INFOBANCO - Infobanco debe permitir la incorporación de sistemas probados (arquitecturas de procesamiento) con resultados ya publicados para el procesamiento del lenguaje natural (NLP) que se ejecute dentro de la plataforma, así como la conexión con plataformas NLP externas. ¿El NLP será proporcionado por el centro, o se espera que lo suministre el proveedor del software NLP?

RESPUESTA: Tal y como se indica en el apartado 3.3.2 del PPT: "*Infobanco debe permitir incorporar sistemas (arquitecturas de procesamiento) probadas y con resultados publicados para el procesado de lenguaje natural (PLN) que se ejecuten dentro de la plataforma, así como la conexión con plataformas de PLN externas (como la del BSC). En ambos casos, Infobanco facilitará la provisión segura y sujeta a las políticas de seguridad del texto libre disponible en el DL a los sistemas de PLN y la obtención del contenido estructurado con destino a la capa de persistencia*"

26. INFOBANCO - Los accesos a los datos para el entrenamiento y la validación del modelo deberán estar disponibles tanto para un modelo federado como para la virtualización de datos. Además de las interfaces de acceso, ¿cuál sería el requisito concreto para este caso?

RESPUESTA: Se plantea que, en efecto, la plataforma facilite el acceso a los datos en su conjunto a través de interfaces de acceso, tanto si estos persisten en un modelo federado de repositorios como si se utiliza un modelo basado en virtualización tal y como se indica en el apartado 3.3.2 del PPT: "*Los accesos a datos para el entrenamiento y la validación de modelos deberán ser disponible tanto para un modelo federado como de virtualización de datos*" Además, deberá ofrecer una vista unificada independientemente de la ubicación física de los datos de acuerdo con el apartado 3.3.4 del PPT: "*la arquitectura debe estar preparada para soportar distintos mecanismos técnicos, entre los que se encuentra la virtualización de datos, de forma que la obtención de una vista*

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

unificada de los datos de la capa de persistencia no suponga movimientos de datos físicos para su consolidación previa en un repositorio central. De esta manera, se podrán realizar consultas o entrenar modelos de IA sobre los datos de múltiples nodos de Infobanco."

27. INFOBANCO - Es obligación del Adjudicatario desarrollar en el módulo al menos los SD (Soporte a la Decisión) para los casos de uso". ¿La capa de Soporte de Decisiones está incluida en el alcance del proyecto? o se refiere a entregar ciertos modelos/algoritmos e integrarlos en los flujos de trabajo del H120?

RESPUESTA: Tal y cómo se indica en el apartado 3.3.2.8. del PPT, Infobanco debe contar con un componente de Soporte a la Decisión (SD) capaz de recibir los datos necesarios, procesarlos de acuerdo a los modelos analíticos desarrollados en los casos de uso, y generar y comunicar las salidas a los sistemas operacionales. Tanto el módulo de SD genérico, como los modelos/algoritmos para los casos de uso han de ser desarrollados por el adjudicatario.

28. INFOBANCO - El adjudicatario de Infobanco desarrollará los algoritmos para la inferencia de datos estructurados en conceptos HPO. ¿Cuál es el alcance de este requerimiento?_

RESPUESTA: Tal y como se indica en el apartado 3.3.3.1 del PPT:

"La Adjudicataria de Infobanco desarrollará los algoritmos para la inferencia de datos estructurados en conceptos HPO mientras que La Adjudicataria de Medigenomics lo hará sobre el texto libre.

La Adjudicataria de Medigenomics desarrollará un lago de datos con características técnicas comunes al Infobanco, y realizará las ETLs para la carga en los repositorios normalizados de Infobanco, consultando los servicios de terminología y modelos del Infobanco.

Los casos de uso de Medigenomics alcanzará nel Hospital La Paz y el H120, con un grupo de pacientes de diagnóstico fetal y de enfermedades raras.

En los pacientes del H120 se procesará el conjunto de dato estructurado y texto para inferir el fenotipo etiquetado con HPO y se enviará a Medigenomics mediante la interface estándar FHIR.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

La devolución de resultados estructurados con LOINC y etiquetado con HVGS se enviará al H12O mediante la interface estándar FHIR.

Para el reanálisis de pacientes ya registrados, Medigenomics recuperará mediante la interface estándar FHIR los datos de fenotipo actualizados del paciente y devolverá los resultados por la misma interface.

Las Adjudicatarias de ambos proyectos deberán desarrollar las interfaces FHIR en sus respectivos sistemas e integrar en producción los datos en los casos de uso. Asimismo, deberán desarrollar e integrar las interfaces de consumo de los servicios de terminología y modelos."

29.INFOBANCO - El Adjudicatario de Infobanco desarrollará los algoritmos para la inferencia de datos estructurados en conceptos HPO, mientras que el Adjudicatario de Medigenomics lo hará sobre texto libre. ¿Estaría fuera del alcance de esta RFP la aplicación de PNL para convertir historias clínicas de texto libre en términos HPO?

RESPUESTA: Tal y como se establece en el apartado 3.3.3.1. del PPT, el procesador HPO desarrollado dentro del alcance de Infobanco debe permitir el procesamiento de datos estructurados y estándares para inferir a partir de estos los conceptos HPO relativos al fenotipo del paciente.

30.INFOBANCO -Cuál es el alcance de la implementación de IMPaCT?

RESPUESTA: La implementación de IMPaCT se realizará a través de la ejecución de los casos de uso descritos en el apartado 3.4 del PPT.

31.INFOBANCO - La arquitectura debe estar preparada para soportar diferentes mecanismos técnicos, incluyendo la virtualización de datos. ¿Se requiere establecer una capa de virtualización de datos? ¿Plantear la malla de datos sería una alternativa aceptable?

RESPUESTA: Tal y cómo se indica en el apartado 3.3.4. del PPT: "La arquitectura Infobanco debe estar preparada para la posibilidad de establecer una red de múltiples nodos de DL, autónomos entre sí, pero capaces de compartir elementos de la arquitectura que permitan reforzar la aplicación de estándares corporativos.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL *"Una manera de hacer Europa"*

En un escenario de múltiples nodos del DL trabajando en red, la arquitectura debe permitir el acceso y la obtención (harvesting) de datos procedentes de los distintos DL de la red. Para ello, la arquitectura debe estar preparada para soportar distintos mecanismos técnicos, entre los que se encuentra la virtualización de datos, de forma que la obtención de una vista unificada de los datos de la capa de persistencia no suponga movimientos de datos físicos para su consolidación previa en un repositorio central. De esta manera, se podrán realizar consultas o entrenar modelos de IA sobre los datos de múltiples nodos de Infobanco.” Por tanto, la arquitectura debe estar preparada para soportar distintos mecanismos técnicos, entre los que se encuentra la virtualización de datos, entre otros.

32. INFOBANCO - Análisis de asociación de genotipos y otros datos ómicos de fenotipos, utilizando la capa de análisis. ¿Cuál sería el alcance?

RESPUESTA: El alcance lo establecen los casos de uso descritos en el apartado 3.4 del PPT. En el caso de la asociación de genotipos y otros datos ómicos con fenotipos, se aplica al dominio oncológico, tal como aparece descrito en dicho apartado. Asimismo, en dicho apartado se indica que:

- *“Se presenta el conjunto de casos de uso, que son susceptibles de desarrollo y despliegue en el marco del presente contrato, incluyendo una definición, a alto nivel, de cada caso de uso y, una primera aproximación a los resultados esperados.*
- *Los casos de uso se definirán con el detalle requerido para su implantación en el marco del proyecto.*
- *Los casos de uso del Infobanco se aplican a las poblaciones atendidas conjuntamente por el H12O y por AP.*
- *Los casos de uso se guiarán para su formulación y evaluación con las especificaciones de HIMSS para los requisitos de los modelos de madurez EMRAM y AMAM.*
- *Así, el adjudicatario deberá desarrollar e incorporar los algoritmos necesarios en la capa de análisis de INFOBANCO, para llevar a cabo el análisis de los datos almacenados en la capa de persistencia para este propósito.”*

33.INFOBANCO - Medios materiales necesarios para la aplicación del

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

componente de procesamiento del lenguaje natural (PNL) definido en el PPT. ¿Qué se entiende por “medios materiales necesarios”?

RESPUESTA: Tal y como se establece en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP: *“La Adjudicataria garantizará los medios materiales necesarios para cumplir con el objeto del servicio de desarrollo para diseñar, construir y poner a punto una plataforma. Como parte de este servicio se incluye mantenimiento, titularidad del código fuente, licencias de software y otros servicios no esenciales necesarios para el correcto funcionamiento de dicho servicio.*

La Adjudicataria asumirá el costo derivado de las instalaciones, adaptación, mantenimiento, por cualquier concepto de los recogidos en el presente pliego y en el PCAP, sin que en ningún caso pueda repercutir coste alguno para la ejecución del contrato.

Correrá a cargo de la Adjudicataria todo el material informático, de comunicaciones y auxiliar para la correcta prestación del servicio, incluido el suministro de material auxiliar y ropa de trabajo que deba usar el personal a su cargo encargado de realizarlo.

Los medios materiales formarán parte de la propuesta presentada por las licitadoras y, por lo tanto, del contrato que se firme con la Adjudicataria. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la Adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio.

La empresa/entidad seleccionada dará cuenta al contratante de cualquier variación que desee introducir en los equipos, medios auxiliares y procedimientos, siendo necesaria la autorización del contratante antes de introducir los cambios.

En particular, el proyecto Infobanco requiere, como mínimo, los siguientes medios materiales:

- *Software (y licencia) necesario para la resolución de los objetivos específicos definidos en el PPT durante el periodo de ejecución del proyecto.*
- *Servidores necesarios para el alojamiento de los diferentes componentes de la arquitectura descrita en el PPT.*
- *Medios materiales necesarios para la implementación de los componentes de ingesta y salida de datos definidos en el PPT.*
- *Medios materiales necesarios para los componentes de persistencia definidos en el PPT, estimando una capacidad total de un mínimo de 100 TB.*

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

- *Medios materiales necesarios para la implementación de los servidores de modelos, terminología y ETL definidos en el PPT.*
- *Medios materiales necesarios para la implementación del componente de soporte a la toma de decisiones definido en el PPT.*
- *Medios materiales necesarios para la implementación del componente de procesado de lenguaje natural (PLN) definido en el PPT.*
- *Medios materiales necesarios para la implementación del componente de inferencia del fenotipo en HPO definido en el PPT.*
- *Otros medios materiales que pudieran ser necesarios para la resolución de los objetivos específicos definidos en el PPT.*

Por tanto, se deben incluir todos los medios materiales necesarios para la aplicación del componente de PLN.

34.INFOBANCO - CRITERIOS CUALITATIVOS: Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor 3. Recursos adicionales asignados al proyecto El licitador podrá incluir un mismo recurso adicional para ambos criterios (formación y experiencia) siempre y cuando cumpla con los requisitos previamente mencionados. ¿Podéis explicar a qué se refiere? "

RESPUESTA: En el apartado 9 de la cláusula 1 del PCAP INFOBANCO (pág. 15): *criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, apartado 3 a) Recursos adicionales asignados al proyecto, se establece que se valorará la formación de los recursos humanos adicionales al proyecto respecto a la adecuación de dicha formación para conseguir el objeto principal así como los objetos específicos y el desarrollo de las áreas mínimas que forman parte del servicio descrito en el PPT, donde el licitador podrá incluir un mismo recurso adicional para ambos criterios (Formación y Experiencia) siempre y cuando cumpla con los requisitos y con un límite de recursos adicionales a valorar como máximo de tres.*

Por tanto, podrá utilizar un mismo recurso para ambos criterios de formación y experiencia.

35.INFOBANCO - Se indica que: "Se dará 0 puntos a la propuesta que ofrezcan un % de royalties inferior o igual al 0,1% y 5 puntos a la propuesta que

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

incorpore un % de royalties igual o superior al 10%, siendo el resto de las propuestas valoradas según una fórmula lineal." En la tabla se indican 4 puntos en cambio en la descripción se indican 5 puntos. Estos datos son contradictorios, entendemos que se trata de una errata. ¿cuál es el valor correcto?

RESPUESTA: Se ha procedido a la subsanación pertinente indicando que el valor correcto son 4 puntos.

36.INFOBANCO - Página 21 del PCAP: ¿Cómo se deben justificar o en qué anexo los criterios "Experiencia de los casos de uso demostrable en implantaciones, con evidencia en los indicadores de seguimiento enunciados en el pliego de prescripciones técnicas"?

RESPUESTA: De acuerdo con la cláusula 12 del PCAP, Pág. 40, se establece:
c) Sobre nº 3. proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.

Por tanto, se debe justificar en el sobre nº 3 con lo indicado en el apartado 9 de la cláusula 1 del PCAP, Pág. 21, criterios evaluables de forma automática, se establece en el apartado a) de otros criterios evaluables de forma automática "la experiencia de los casos de uso demostrable en implantaciones con evidencia en los indicadores de seguimiento enunciados en el PPT (Apartado 4.7.1)."

37.INFOBANCO - Página 21 el PCAP: La experiencia de los casos de uso se evaluará mediante fórmulas, sin embargo, no se indica qué fórmulas se van a aplicar. Adicionalmente, algunos indicadores son de "volumen" (volumetría de lagos de datos, ...), otros son "binarios" (pacientes con cáncer y datos ómicos procesados...). ¿Nos podrían detallar cómo se va a valorar la experiencia en los casos de uso?

RESPUESTA: En el apartado 9 de la cláusula del PCAP, Pág. 21: "criterios evaluables de forma automática, se establece en el apartado a) de otros criterios evaluables de forma automática "la experiencia de los casos de uso demostrable en implantaciones con evidencia en los indicadores de seguimiento enunciados en el PPT (Apartado 4.7.1)."

Señalando a continuación que en concreto se puntuará 0,4 puntos hasta un máximo de 14 puntos por evidencia en cada uno de los siguientes indicadores

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

relativos a los casos de uso técnicos.

38. INFOBANCO - Página 21 del PCAP: ¿Cómo se deben de justificar y cómo se van a valorar los criterios relativos a la aportación de datos y/o de modelos de IA?

RESPUESTA: Tal y como se establece en la cláusula 1, apartado 9 del PCAP y en la cláusula 12 del PCAP: “c) Sobre nº 3. *proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.* “

Por tanto, se debe justificar en el sobre nº 3 con lo indicado en el apartado 9 de la cláusula 1 del PCAP: “1. Otros criterios evaluables de forma automática. a) Experiencia de los casos de uso demostrable en implantaciones, con evidencia en los indicadores de seguimiento enunciados en el pliego de prescripciones técnicas (Apartado 4.7.1. Indicadores)”.

39. INFOBANCO - Página 25 del PCAP: En el índice de la memoria técnica, hay un epígrafe que corresponde con Experiencia Previa en la que entendemos que el licitador debe poner en valor capacidades de plataforma o de casos de uso previas. ¿Cómo interfiere la explicación de dicha experiencia del licitador con la valoración objetiva de la experiencia demostrable en implantaciones? ¿Al ser evaluable mediante fórmulas irá en el sobre económico y no se podrá mencionar en el sobre técnico?

RESPUESTA: En el apartado 10 de la cláusula de 1 del PCAP, se establece que el Sobre nº 2 incluirá la documentación relativa a la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor. “*La memoria técnica tendrá el siguiente contenido, entre ellos Descripción del Servicio integral:*

Experiencia previa.

Objetivos.

Alcance de la propuesta.

Especificaciones técnicas y funcionales del servicio. “

Mientras que en el apartado 9 de la cláusula del PCAP, Pág. 21, criterios evaluables de forma automática, se establece en el apartado a) de otros criterios evaluables de forma automática “*la experiencia de los casos de uso demostrable*

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

en implantaciones con evidencia en los indicadores de seguimiento enunciados en el PPT (Apartado 4.7.1)."

Señalando a continuación que en concreto se puntuará 0,4 puntos hasta un máximo de 14 puntos por evidencia encada uno de los siguientes indicadores relativos a los casos de uso técnicos.

Por tanto, la experiencia relativa a los casos de uso mencionado en el apartado 9, previamente mencionado, deberá incluirse exclusivamente en el sobre nº 3 tal y como se indica en la cláusula 12 del PCAP donde se establece:

C) SOBRE Nº 3 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS".

40. INFOBANCO - Página 23 del PCAP: En el criterio asociado a los Royalties, se indica que el baremo será entre 0 y 5 puntos. Sin embargo, este epígrafe tiene asociado 4 puntos de valoración. Entendemos que hay un error en el PCAP en este aspecto.

RESPUESTA: Se ha procedido a la subsanación pertinente indicando que el valor correcto son 4 puntos.

41. INFOBANCO - "En relación con la provisión de licencias de software, la Consejería de Sanidad entiende que el Contratista no es el fabricante, sino que el Contratista simplemente se encarga de su adquisición para transmitirlos al cliente y, por tanto, las licencias están sujetas a su disponibilidad y a los términos y condiciones del fabricante. Las licencias se entregan en el estado en el que se encuentran, es decir, con la garantía del fabricante, quedando el Contratista exento de responsabilidad y sin tener obligación de indemnización en relación con las citadas licencias, aceptando la Consejería de Sanidad que el fabricante es el único responsable de estas. ¿Es correcto lo anterior?"

RESPUESTA: En la cláusula 40 del PCAP, pág. 67, se establece en su apartado 1 Propiedad de los trabajos, subapartado 1.1. Derechos preexistentes, que, en todo caso, el contratista deberá responder ante el órgano de contratación y mantenerlo indemne frente a cualquier reclamación de terceros en relación con una infracción debida al uso de los derechos preexistentes.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

Asimismo, en el apartado 1.2 subapartado 4. Resultados generados en el desarrollo del proyecto, se concreta específicamente que en el caso de que la solución/resultados incluya DPI o de otra naturaleza preexistentes titularidad del adjudicatario y necesarias para el desarrollo de las actividades del proyecto relativo al contrato, así como para el cumplimiento de los compromisos posteriores, la CSCM dispondrá de una licencia en las mismas condiciones. En todo caso, las personas contratistas deberán responder ante al órgano de contratación y mantenerlo indemne frente a cualquier reclamación de terceros en relación con una infracción debida al uso de los conocimientos previos.

En su subapartado 5 se señala que el contratista garantizará que la tecnología o solución desarrollada durante el presente contrato es original y responderá de todas las reclamaciones que pudieran ser formuladas por terceros en relación con su titularidad, así como de los daños y perjuicios que puedan causar a la administración por tales motivos.

De la misma manera en el apartado 7 se especifica que el contratista asumirá todas las responsabilidades y costes derivados del proceso de explotación y comercialización de la tecnología o solución desarrollada en el marco del presente contrato, manteniendo indemne al Organismo contratante frente a cualquier reclamación por vulneración de derechos de terceros.

42.INFOBANCO - “En la página 22 del PPT se indican 100 TB +50 TB como volumetría de almacenamiento. ¿Se incluyen las necesidades de respaldo de datos o sólo el neto?

RESPUESTA: En los 150 TB estimados se incluyen los entornos de producción, desarrollo y certificación. Adicionalmente, tal y cómo se indica en el apartado 3.3.1., “se facilitará como parte de la solución un sistema de copia de seguridad (back-up) que permita la recuperación de los distintos módulos software y de los datos en caso necesario.”.

43.INFOBANCO - “Para realizar la monitorización continua del sistema solicitada, ¿existe alguna solución en el SERMAS con la que se pueda integrar para realizar la monitorización o es necesario implementarlo de cero?

RESPUESTA: Tal y cómo se indica en el apartado 3.3.1.del PPT: “La Adjudicataria monitorizará periódicamente todos los elementos hardware y software que

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

proporcione como parte de su solución para asegurar su adecuado funcionamiento. La solución dispondrá de un módulo de monitorización y administración de su funcionamiento y rendimiento."

44.INFOBANCO - En el caso de colaborar con otra empresa en formato subcontratación: a. las experiencias de la empresa subcontratada ¿pueden ser puestas en valor de cara a la puntuación de la oferta, en relación al apartado de "otros criterios evaluables de forma automática", en los subapartados a), b) y c)?"

RESPUESTA: La solvencia aparece recogida en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP, pág. 7 y se establece que la solvencia técnica se acreditará según el apartado a) del artículo 90.1 de la L.C.S.P.

"Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos Criterios de selección:

Relación de los principales servicios y trabajos efectuados durante los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 40% del valor estimado del contrato. Valor estimado sin IVA: 1.652.892,65 euros x 40% = 661.157,02 euros.

Cuando les sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios efectuados, se acreditarán mediante la presentación de certificados expedidos o visados por el por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Los certificados deben incluir: fecha de inicio de los trabajos, fecha de finalización de los trabajos, fecha de contrato, importe de adjudicación sin IVA, título y breve descripción de los trabajos y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Con objeto de abrir la posibilidad de concurrencia del mayor número de empresas a la licitación, se entiende por trabajos o servicios de similar naturaleza a los del objeto del contrato, no sólo trabajos o servicios de innovación en el

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

ámbito sanitario, sino también otros trabajos o servicios relacionados con el desarrollo de arquitectura de datos en el ámbito sanitario o similares."

Y en el apartado 23 de la cláusula 1 del PCAP, pág. 30. Subcontratación, se establece que: *"al tratarse de un contrato que requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del órgano de contratación como responsable del tratamiento, los licitadores indicarán en la oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a ellos, el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización."*

Asimismo, la cláusula 15 apartado 4 del PCAP, regula como tiene que acreditarse el cumplimiento de la solvencia económica y técnica de la siguiente manera: *"Las empresas podrán acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, si así se indica en el apartado 7 de la cláusula 1, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación, y que se establecen en dicho apartado."*

Si la empresa opta por acreditar su solvencia mediante su clasificación y se encuentra pendiente de obtenerla, deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo establecido en la cláusula 13 del presente pliego para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación."

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea deberán presentar la documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exija por el órgano de contratación en el apartado 7 de la cláusula 1, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 97 de la LCSP sobre los certificados comunitarios de empresarios autorizados para contratar."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.4 de la LCSP, se podrá exigir que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por el propio licitador o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma."

Si en el presente pliego no aparecen concretados los criterios y requisitos mínimos para su acreditación, los licitadores o candidatos acreditarán su solvencia económica y financiera y técnica o profesional por los criterios,

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

requisitos mínimos y medios de acreditación establecidos en los artículos 87 y 90 de la LCSP.

Si el licitador ha recurrido a otras empresas para acreditar capacidades, deberá aportar la documentación referida en los apartados anteriores de dichas empresas, así como el compromiso por escrito de las entidades, que demuestre que dispone efectivamente para la ejecución del contrato de la solvencia y medios declarados."

Solo se pondrá en valor, si se cumple lo establecido en las diferentes cláusulas del PCAP que regula la Subcontratación y la solvencia técnica de los operadores económicos.

45.INFOBANCO - En el apartado de criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, en el apartado, en relación al número de horas de formación adicional al mínimo establecido: • Esta valoración se maximizaría ofreciendo 2 horas adicionales de formación a profesionales sanitarios involucrados en el proyecto, y otras 2 a los profesionales sanitarios y demás actores involucrados en el proyecto. ¿Es correcto?"

RESPUESTA: En el apartado 9 de la cláusula del PCAP, Pág. 23, criterios evaluables de forma automática, se establece en el apartado d) de otros criterios evaluables de forma automática el siguiente criterio:

Número de horas de formación adicional al mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Apartado 3.2.4. Tareas de formación y gestión del cambio):

- *1 punto por cada hora adicional de formación a profesionales sanitarios involucrados en el proyecto (hasta un máximo de 2 puntos)*
- *1 punto por cada hora adicional de formación específica a los objetivos del proyecto a los profesionales sanitarios y demás actores involucrados en el proyecto (hasta un máximo de 2 puntos).*

En ningún caso puede figurar en la documentación del sobre 2 ningún dato relativo a este criterio

Por tanto, así sería.

46.INFOBANCO - En el apartado de criterios evaluables de forma automática

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

por aplicación de fórmulas, en el apartado, en relación al número de horas adicionales de dedicación del equipo de trabajo a las horas mínimas establecidas: • Esta valoración se maximizaría ofreciendo 9.000 horas adicionales ¿Es correcto? • ¿Se refiere en todo caso a horas dedicadas por parte del equipo de trabajo ofertado? O bien se refiere a horas de personas adicionales al equipo ofertado."

RESPUESTA: En el apartado 9 de la cláusula del PCAP, Pág. 23, criterios evaluables de forma automática, se establece en el apartado e) de otros criterios evaluables de forma automática el siguiente criterio:

Número de horas adicionales de dedicación del equipo de trabajo a las horas mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Apartado 4.5.1. Medios Personales)

Se valorará con 0,5 puntos cada 500 horas adicionales hasta un máximo de 9 puntos.

En ningún caso puede figurar en la documentación del sobre 2 ningún dato relativo a este criterio.

Del mismo modo, en el apartado 10 de la cláusula 1 se establece que: *"El sobre 2 incluirá la documentación relativa a la valoración de los criterios evaluables mediante un juicio de valor."*

Asimismo, en el sobre 2, se incluirá el contenido de la propuesta técnica de acuerdo con el siguiente esquema:

La Memoria Técnica tendrá el siguiente contenido: - Equipo de trabajo puesto a disposición para el servicio.

Por tanto, sería 9.000 horas adicionales de dedicación del equipo de trabajo que se defina tal y como se especifica anteriormente.

47. INFOBANCO- En la descripción de la pp. 24 se habla de permitir incorporar sistemas [...] para el procesado de lenguaje natural (PLN) que se ejecuten dentro de la plataforma, así como la conexión con plataformas de PLN externas. ¿Cuál de las siguientes interpretaciones es correcta?

- se exige a la plataforma de integración con sistemas externos, más que el desarrollo de servicios específicos de PLN, que quedarían fuera del pliego;

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

- **se exige a la plataforma funcionalidad de integración anteriormente expresada, y además es preciso proveer librerías y servicios de PLN propios probados para que se ejecuten en la plataforma.**

RESPUESTA: Tal y como se establece en el apartado 3.3.2.6 del PPT: *"Infobanco debe permitir incorporar sistemas (arquitecturas de procesamiento) probadas y con resultados publicados para el procesado de lenguaje natural (PLN) que se ejecuten dentro de la plataforma, así como la conexión con plataformas de PLN externas (como la del BSC). En ambos casos, Infobanco facilitará la provisión segura y sujeta a las políticas de seguridad del texto libre disponible en el DL a los sistemas de PLN y la obtención del contenido estructurado con destino a la capa de persistencia"*

Por tanto, la segunda interpretación es correcta.

- 48.INFOBANCO - Para la evaluación de los recursos adicionales asignados al proyecto, se debe incluir una serie de documentos solicitados en la página 15 del PCAP, indicando que no debe superar las 2 páginas. ¿Esta información debe incluirse dentro del apartado "Equipo de trabajo puesto a disposición para el servicio" (Página 26 del PCAP) o debe ir en un anexo? ¿Estas páginas contarían para la limitación de 80 páginas de la respuesta o son adicionales?**

RESPUESTA: El apartado 10, cláusula 1 del PCAP señala como extensión máxima la siguiente: *"La extensión no deberá ser superior a 80 páginas en formato A4, numeradas, incluyendo la portada, el índice y el resumen ejecutivo. El resumen ejecutivo de la Memoria no podrá exceder de 5 páginas. No se tendrá en cuenta el contenido de las páginas que sobrepasen la cantidad anteriormente citada. No se dará valor alguno a cualesquiera otros documentos incluidos en el sobre 2, distintos de los mencionados anteriormente, o distintos de los documentos que sirvan al licitador para acreditar los criterios evaluables mediante un juicio de valor"*

Dentro de esta limitación se incluye la documentación aludida en la consulta *"La extensión de la información total a incluir no deberá ser superior a 2 páginas en formato A4, por cada recurso adicional propuesto"*

- 49.INFOBANCO - La Memoria Técnica debe tener un máximo de 80 páginas. Sin embargo, se solicita incluir la siguiente documentación que es parte de**

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

la Memoria Técnica y por sus características (ej: Manuales) suele ser muy extensa:

- Documentación técnica y manuales destinados a la administración y operación de Infobanco, incluyendo aspectos como la instalación, la gestión de despliegues, la monitorización o la gestión de parches, entre otros.
- Documentación técnica de los fabricantes del hardware y software de las distintas soluciones tecnológicas que formen parte de la arquitectura.

¿Qué recomendación nos podéis dar para poder hacer una Memoria Técnica suficientemente explicativa, y adjuntar esta documentación?

RESPUESTA: Se recomienda ajustarse a lo establecido en el PCAP. En concreto, en el apartado 10, cláusula 1 del PCAP, se señala como extensión máxima la siguiente: *“La extensión no deberá ser superior a 80 páginas en formato A4, numeradas, incluyendo la portada, el índice y el resumen ejecutivo. El resumen ejecutivo de la Memoria no podrá exceder de 5 páginas. No se tendrá en cuenta el contenido de las páginas que sobrepasen la cantidad anteriormente citada. No se dará valor alguno a cualesquiera otros documentos incluidos en el sobre 2, distintos de los mencionados anteriormente, o distintos de los documentos que sirvan al licitador para acreditar los criterios evaluables mediante un juicio de valor”.*

50. INFOBANCO - En el plazo de ejecución indica: 18.- Plazo de ejecución. Total: El plazo de ejecución del contrato comenzará a contar desde el día de su firma, y se extenderá hasta el 30 de junio de 2023. La prestación del Servicio deberá iniciarse en un plazo que no podrá ser superior a 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. A efectos de la estimación de los importes de las anualidades del contrato, se estima el 10 de diciembre de 2021 como la fecha prevista de inicio del contrato. Entendemos que es una errata, ¿nos los pueden confirmar?

RESPUESTA: En el apartado 18 de la cláusula 1 se establece que el plazo de ejecución del contrato comenzará a contar desde el día de su firma, y se extenderá hasta el 30 de junio de 2023. La prestación del Servicio deberá iniciarse en un plazo que no podrá ser superior a 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

Por tanto, la fecha de finalización del contrato debe ser la especificada de 30 de junio de 2023 al estar vinculada con la finalización del convenio suscrito con el Ministerio de Ciencia e Innovación debiendo ajustarse la planificación del proyecto a esta fecha.

51. INFOBANCO - La memoria técnica se realizará en documento de texto con tipo de letra Arial, tamaño de letra 11 e interlineado "1.5 líneas", ¿el formato Arial 11 es también para los títulos o pueden ir en otro tamaño?

RESPUESTA: Al ser parte del contenido de la memoria, los textos deben tener el formato obligado para esta según lo especificado en la cláusula 10 del PCAP: *"La memoria técnica se realizará en documento de texto con tipo de letra Arial, tamaño de letra 11 e interlineado "1.5 líneas"*.

52. INFOBANCO - En el proceso de licitación ¿la Solvencia hay que aportarla o solo con indicar en el DEUC que cumplimos sería suficiente? Y en el supuesto que fuéramos propuestos como adjudicatarios ya nos la requerirían.

RESPUESTA: Tal y como se establece en la Cláusula 12 del PCAP, el SOBRE Nº1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA incluirá los siguientes documentos:

- 1. Declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al formulario normalizado del "documento europeo único de contratación" (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, según se recoge en el anexo V al presente pliego.*
- 2. Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad y plan de igualdad.*
- 3. Garantía provisional.*
- 4. Empresas pertenecientes a un mismo grupo.*
- 5. Jurisdicción de empresas extranjeras*
- 6. Subasta electrónica.*

Por lo tanto, los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación se realizarán a través de la declaración responsable del licitador conforme al formulario normalizado del "documento europeo único de contratación" (DEUC).

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

Asimismo, en el apartado 7, cláusula 1 del PCAC, se hace referencia a la acreditación de solvencia: *"El empresario acreditará su solvencia con el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia:*

Solvencia Económica y Financiera: *Se acreditará según el apartado a) del artículo 87.1 de la L.C.S.P. (...)*

Criterios de selección: *Se exigirá un volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos que, como mínimo, debe ser igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato. Valor estimado del contrato (sin IVA): 1.652.892,56 euros x 1,5 = 2.479.338,84 euros. (...)*

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: *Se acreditará según el apartado a) del artículo 90.1 de la L.C.S.P. (...)*

Criterios de selección: *Relación de los principales servicios y trabajos efectuados durante los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 40% del valor estimado del contrato. Valor estimado sin IVA: 1.652.892,65 euros x 40% = 661.157,02 euros. (...)*

*Los **certificados deben incluir:** fecha de inicio de los trabajos, fecha de finalización de los trabajos, fecha de contrato, importe de adjudicación sin IVA, título y breve descripción de los trabajos y beneficiarios públicos o privados de los mismos.*

Con objeto de abrir la posibilidad de concurrencia del mayor número de empresas a la licitación, se entiende por trabajos o servicios de similar naturaleza a los del objeto del contrato, no sólo trabajos o servicios de innovación en el ámbito sanitario, sino también otros trabajos o servicios relacionados con el desarrollo de arquitectura de datos en el ámbito sanitario similares. (...)"

53. INFOBANCO - Para los perfiles de medios personales del equipo de trabajo (perfiles mínimos) no hay que adjuntar CVs nominales. Simplemente el compromiso de adscripción de medios. ¿nos lo pueden confirmar? Pag. 40 de PPT y Pag. 8 PCAP.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

RESPUESTA: Tal y como se establece en el apartado 10 de la cláusula 1 del PCAP: *"El sobre 2 incluirá la documentación relativa a la valoración de los criterios evaluables mediante un juicio de valor."*

Asimismo, en el sobre 2, se incluirá el contenido de la propuesta técnica de acuerdo con el siguiente esquema:

La memoria técnica tendrá el siguiente contenido, entre ellos Descripción del Servicio integral: (...)

- *Equipo de trabajo puesto a disposición para el servicio.*
- *Equipos materiales destinados al proyecto."*

54. INFOBANCO - En la apertura de los sobre ¿hay ubicación física para poder asistir a dicha apertura?

RESPUESTA: Tal y como se establece en el anuncio de licitación (http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354906858571&definicion=Contratos+Publicos&idPagina=1224915242285&language=es&op2=PCON&pagename=PortalContratacion%2FPagina%2FPCON_contratosPublicos&tipoServicio=CM_ConvocaPrestac_FA): "La apertura de los archivos electrónicos conteniendo las proposiciones se hará, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, por la Mesa de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley de Contratos del Sector Público."

Asimismo, tal y como se establece en el apartado 13, cláusula 1 del PCAP se trata de licitación electrónica:

"Se exige la presentación de ofertas por medios electrónicos: Sí."

En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL <http://www.madrid.org/contratospublicos>) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones de la cláusula 11 de este pliego.

Subasta electrónica. NO procede."

55. INFOBANCO - Para los perfiles referidos al punto 3 (Recursos adicionales asignados al proyecto) pág. 15 del PCAP de criterios cualitativos, nuestra duda es la siguiente: Serían 3 recursos, ¿de los cuáles se puede incluir hasta 2

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

páginas por cada uno? o ¿2 páginas máximo por formación y 2 por experiencia? Por la ley LOPD no incluiremos nombres y apellidos.

RESPUESTA: El apartado 10, cláusula 1 del PCAP señala como extensión máxima la siguiente *"La extensión no deberá ser superior a 80 páginas en formato A4, numeradas, incluyendo la portada, el índice y el resumen ejecutivo. El resumen ejecutivo de la Memoria no podrá exceder de 5 páginas. No se tendrá en cuenta el contenido de las páginas que sobrepasen la cantidad anteriormente citada. No se dará valor alguno a cualesquiera otros documentos incluidos en el sobre 2, distintos de los mencionados anteriormente, o distintos de los documentos que sirvan al licitador para acreditar los criterios evaluables mediante un juicio de valor"*.

56. INFOBANCO - En la memoria técnica podemos hacer referencia a estos perfiles "adicionales" en el apartado "Equipo de trabajo puesto a disposición para el servicio". ¿nos lo pueden confirmáis?

RESPUESTA: Tal y como se especifica en el apartado 10 de la cláusula 1 del PCAP: *"El sobre 2 incluirá la documentación relativa a la valoración de los criterios evaluables mediante un juicio de valor."*

Asimismo, en el sobre 2, se incluirá el contenido de la propuesta técnica de acuerdo con el siguiente esquema:

La memoria técnica tendrá el siguiente contenido:

- *Índice.*
- *Identificación de la oferta (datos de la entidad ofertante).*
- *Resumen ejecutivo (máximo 5 páginas).*
- *Descripción del servicio integral:*
 - *Experiencia previa.*
 - *Objetivos.*
 - *Alcance de la propuesta.*
 - *Especificaciones técnicas y funcionales del servicio. (...)"*.

Asimismo, en el apartado 9 de la cláusula de 1 del PCAP se establece que: Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: *"3. Recursos adicionales asignados al proyecto. a) Se valorará la formación de los recursos*

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

humanos adicionales asignados al proyecto respecto a la adecuación de dicha formación para conseguir el objeto principal, así como los objetivos específicos y el desarrollo de las tareas mínimas que forman parte del servicio descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El licitador deberá incluir:

Perfil adicional propuesto (Titulación y CV).

57.INFOBANCO - ¿Cómo sería el sobre 2? ¿Iría la Memoria técnica en un documento, y luego el documento o documentos de CVs de los perfiles adicionales?

RESPUESTA: En el apartado 10 de la cláusula de 1 del PCAP, se establece que el Sobre nº 2 incluirá la documentación relativa a la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor. *"La memoria técnica tendrá el siguiente contenido, entre ellos Descripción del Servicio integral:*

Experiencia previa.

Objetivos.

Alcance de la propuesta.

Especificaciones técnicas y funcionales del servicio. "

Asimismo, en el apartado 9 de la cláusula de 1 del PCAP se establece que: Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: "3. *Recursos adicionales asignados al proyecto. a) Se valorará la formación de los recursos humanos adicionales asignados al proyecto respecto a la adecuación de dicha formación para conseguir el objeto principal, así como los objetivos específicos y el desarrollo de las tareas mínimas que forman parte del servicio descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El licitador deberá incluir:*

Perfil adicional propuesto (Titulación y CV).

Por tanto, tal y como se especifica en el apartado 10 de la cláusula 1 del PCAP: *"El sobre 2 incluirá la documentación relativa a la valoración de los criterios evaluables mediante un juicio de valor."*